

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA radicó memorial el 12 de agosto de 2021, solicitando que *"se expidan los oficios de embargo para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como la remisión directa de los mismos por parte del despacho."*

Se hace constar igualmente, que la profesional del derecho, allegó escrito en el que manifiesta que renuncia *"a todas las facultades a mi conferidas como apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., para representar los intereses de este en el proceso de la referencia"*.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 29 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-acepta renuncia poder
Demandante	: Bancolombia S.A.
Demandado	: Gonzalo Cardona Gaviria
Radicado	: 630014003007-2021-00276-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado frente a la solicitud de oficios con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, advierte que no es procedente, por cuanto dicha entidad allegó respuesta en la que indica que el folio de matrícula sobre el cual se decretó el embargo, se encuentra cerrado, respuesta que se le puso en conocimiento a través del auto de fecha 22 de octubre de 2021.

Finalmente, se acepta la renuncia presentada por la abogada LUPE MARCELA FORERO SIERRA frente a las facultades otorgadas mediante

endoso para representar a la entidad ejecutante, de conformidad con lo establecido por el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 151 DE AGOSTO 30 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7856682ffb37f20be9501da1ae3568bdee4002fbabefb94996725b522ab314c**
Documento generado en 26/08/2022 04:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>